Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 172/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN - POR SBE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 20 de noviembre del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN - POR SBE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143,

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 4496/2023 por un importe de Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones) para el ejercicio fiscal 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2024

Que, en el Acta de Apertura de ofertas labrada en fecha 20 de setiembre de 2023, consta la presentación del siguiente oferente: MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A. El acto de apertura fue realizado a pesar de contar sólo con un oferente, debido a la necesidad urgente adquirir los bienes incluidos en la presente Licitación Pública Nacional, se invocan el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 20 de setiembre del 2023, consta la presentación de la oferta del: MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGYAYA S.A. – MECOMPA S.A.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 16 de octubre del 2023, suscripto por los siguientes representantes: C.P. Josué Domínguez, Director Administrativo, el Dr. Gustavo Campos, en representación de la Dirección Médica y la Tec.Sup.Bio.Sonia Zarate, en Representación del Dpto. de Oncología Radiante ; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la empresa MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A – MECOMPA S.A., RUC N° 80004221-2 por ser la única oferta, cumplir con las condiciones legales y técnicas, y poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 172/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN - POR SBE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 20 de noviembre del 2023

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN - POR SBE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143. *Conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -*

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 33 de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN - POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143*, conforme al siguiente cuadro:

Item	Nombre Generico	EETT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - MECOMPA S.A.		
						Monto Minimo	Monto Maximo	Precio Unitario IVA
1	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN	Unidad	Evento	1	1.855.000.000	3.710.000.000	780.000
2	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN	Unidad	Evento	1			1.450.000
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS						1.855.000.000	3.710.000.000	

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 172/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INCAN - POR SBE - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 20 de noviembre del 2023

MONTO MINIMO ADJUDICADO Gs. 1.855.000.000.- (guaraníes mil ochocientos cincuenta y cinco millones) IVA incluido.

MONTO MAXIMO GS. 3.710.000.000.- (guaraníes tres mil setecientos diez millones) IVA incluido.

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. –

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 33 de fecha 08/02/2023 en su Artículo 8. -

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

Artículo 5° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. RAUL DORIA CORTES, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER